**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 16/03/2021 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Dirección Regional Meta |
| **OBJETO:** | CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL META |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.<br><br>Los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA:<br><br>La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, resulta necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, y contribuye al logro de las metas, actividades y servicios misionales del SENA.<br><br>Que actualmente el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta está constituido por 108 beneficiarios y mensualmente se presta el servicio de suministro de medicamentos a pacientes de la tercera edad de 65 y más años, con patologías crónicas de base, población que corresponden al 30% de los beneficiarios atendidos en la Regional.<br><br>Como parte de este servicio asistencial, se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA. |

| | |
|---|---|
| | Que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen del estado de salud de los beneficiarios y de sus patologías de base en un momento determinado.<br><br>Para garantizar el suministro de los medicamentos, el SENA suscribió el Contrato de suministro CO1.PCCNTR.1794403 de 2020 entre el SENA Regional Meta y droguerías COPIFAM de Colombia SAS, cuya vigencia es hasta el 31 de marzo de 2021, razón por la cual, en cumplimiento del sistema del SENA, es menester garantizar la continuidad del suministro, siendo pertinente adelantar el presente proceso<br><br>Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, se requiere adelantar la contratación para el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta.<br><br>La pertinencia y conveniencia de la contración, se enmarca dentro del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA, de esta manera, la entidad pretende satisfacer la necesidad de tener una cobertura de los funcionarios de la regional Meta, quienes en virtud del marco normativo señalado con antelación, tienen el derecho a que se les suministre el servicio médico de una manera adecuada.<br><br>**¿Qué pretende satisfacer la entidad con el proceso contractual?**<br><br>Con la ejecución del proceso contractual, el SENA, permite mejorar la calidad de vida de los funcionarios, por cuanto a través de los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA<br><br>**¿Por qué necesita el SENA llevar a cabo el presente proceso?**<br><br>Atendiendo a la obligación que tiene la entidad, tiene necesidad de satisfacerla por cuanto, en la actualidad el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta está constituido por 124 beneficiarios y mensualmente se presta el servicio de suministro de medicamentos a pacientes de la tercera edad de 65 y más años, con patologías crónicas |

| | |
|---|---|
| | de base, población que corresponden al 30% de los beneficiarios atendidos en la Regional.<br><br>Con base en lo anterior, el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:<br>• Padres.<br>• Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.<br>• Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.<br><br>Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:<br>• Padres<br>• Cónyuge o compañero (a) permanente.<br>• Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años<br>• Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.<br>• Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.<br>Atendiendo al hecho que dentro del grupo de 124 beneficiarios, se tiene conocimiento que 31 beneficiarios de estos, padecen patologías crónicas. En consecuencia, es imperante que la entidad cuente con una continuidad del suministro, por lo cual se erige la presente contratación como un mecanismo idóneo para atender esta necesidad. |
| **Análisis de conveniencia** | La necesidad se generará de manera anual, por cuanto servicio médico asistencial tiene una vocación de permanencia, lo que implica requerir durante toda la vigencia, garantizar el acceso al suministro de los medicamentos y dispensario.<br><br>Como parte de este servicio asistencial, se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas |

| | |
|---|---|
| | que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA. |
| | En el mercado se ofertan una serie de personas (naturales o jurídicas) que participan en el negocio de las farmacias, contando con un inventario que permite al destinatario final, satisfacer la necesidad de derivada de contar con los medicamentos ordenados por el galeno tratante.<br><br>De esta manera, atendiendo al hecho que la forma de entregar dichos medicamentos dependerá de la necesidad del beneficiario y la prescripción médica, se requiere contratar bajo el esquema de suministro (prestaciones sucesivas y periodícas), y atendiendo al presupuesto oficial, utilizar el mecanismo de selección de mínima cuantía. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| **80101505** | CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL META | **$90.752.715,00** | **Rosa María Villamarín García** | **38454** |

**4.** CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | F | 80 | 10 | 15 | 05 | Servicios Farmacéuticos comeriales |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

**N/A**

## 6. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL META

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a suscribir será bajo la modalidad de monto agotable.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá dispensar los medicamentos e insumos previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia Link: http://farmapreciosonline.com/, según prescripción del médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta. El servicio de dispensación de medicamentos se efectuará en los puntos de atención ubicado en la ciudad de Villavicencio en el Departamento de Meta y cuando lo apruebe la entidad atendiendo las disposiciones legales frente al COVID19 y las situaciones particulares de los beneficiarios que se presenten, la entrega se debe realizar a domicilio incluyendo los municipios de Restrepo, Granada, Guamal, Cumaral Meta y Medina Cundinamarca.

Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.

El valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el Listado

previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia conforme los precios unitarios ofertados. Link: http://farmapreciosonline.com/, no puede ser superior a las tarifas promedio de venta al público.

Igualmente deberá dar estricto cumplimiento a las demás condiciones señaladas en las obligaciones específicas del contratista.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Como quiera que no se va a solicitar un número específico de fórmulas, sino que se cumpla con el stock señalado en la publicación electrónica online de PLM Colombia conforme los precios unitarios ofertados. Link: http://farmapreciosonline.com/. No obstante, el futuro contratista deberá garantizar que los medicamentos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y de calidad:

1. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
2. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la fórmula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario.
3. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses
4. El contratista deberá garantizar en caso de no contar con stock disponible, lo siguiente: deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo con la Resolución 1604 de 2013.
5. El contratista deberá garantizar que cumple y tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.

6. El futuro contratista, deberá demostrar que garantiza la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaria de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto.
7. El contratista justificará que los medicamentos que ofrece y señalados en el PLM Colombia Link: http://farmapreciosonline.com/, cumplen con registro INVIMA.

En todo caso el futuro contratista deberá obligarse a prestar el servicio bajo el siguiente esquema:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **Suministro de medicamentos:**<br><br>Medicamentos incluidos en el catálogo en la lista de precios PLM FARMAPRECIOS* vigente, que sean autorizados por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta. | Según la indicada por el medico | Según prescripción médica y hasta agotar presupuesto |
| **2** | **Suministro de medicamentos:**<br><br>Medicamentos no incluidos en el catálogo en la lista de precios PLM FARMAPRECIOS* vigente, que sean autorizados por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta. | Según la indicada por el medico | Según prescripción médica y hasta agotar presupuesto |
| **3** | **Servicio domicilio:**<br><br>Cuando lo apruebe la entidad atendiendo las disposiciones legales frente al virus Sars-Cov-2 o en el evento que haya medicamentos pendientes por entregar al beneficiario . Incluyendo municipios de Restrepo, Granada, Guamal, Cumaral y Medina (Cundinamarca)) | Según la indicada por el medico | Según prescripción médica y hasta agotar presupuesto |

* Listado precios sugeridos al público establecido por laboratorios de la Industria Farmacéutica.

Para efectos de evaluar la propuesta económica, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido, como resultado de promediar los porcentajes de descuento para los ítems 1 y 2 relacionados en la tabla anterior, esto es, los “precios sugeridos al público” contenidos en el catálogo de publicación electrónica FARMAPRECIO PLN Colombia vigente y los que medicamentos que no se encuentren incluidos en dicho listado.

En caso de que algún medicamento contenido en la lista FarmaPrecios vigente, sea incluido en la base de datos de medicamentos con precio regulado o con precio de referencia, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual se puede verificar en el sitio web

oficial del Ministerio en el minisitio: Medicamentos y Tecnologías, la facturación de medicamentos entregados en virtud del contrato que se derive del presente proceso de selección, no podrá exceder el valor regulado por la autoridad competente.

**PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN LA LISTA PLM FARMAPRECIOS:**

Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un medicamento no previsto en la publicación electrónica Farmaprecios Online Colombia vigente, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

**a)** Una vez autorizada la dispensación, el contratista deberá entregar el medicamento de acuerdo con el modelo de dispensación, siempre y cuando esté debidamente formulado.
**b)** Luego de la entrega deberá facturar el valor del medicamento allegando la factura de compra emitida por el mayorista y aplicando los descuentos ofertados.
**c)** La factura será validada por el Supervisor de acuerdo con los procedimientos de pago establecidos internamente en el SENA.

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

1. El oferente deberá allegar los documentos y permisos correspondientes que permitan la verificación de la funcionalidad como establecimiento farmacéutico minorista y/o mayorista otorgado por los entes territoriales, de conformidad con los requisitos legales establecidos en los Decretos 2200 de 2005, Resolución 780 de 2016, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008.
2. El proponente allegara certificación expedida por parte del Representante Legal del Oferente, en donde manifieste que los medicamentos dispensados en virtud del contrato que llegare a celebrarse como resultado del presente proceso de Selección, cuentan con su respectivo Registro Invima Vigente al momento de la entrega del medicamento, el cual será relacionado en los informes de ejecución periódicos que sean presentados al supervisor por cada medicamento.
3. El proponente deberá certificar que los medicamentos a dispensar como resultado del presente proceso de selección corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.
4. El oferente debe cumplir con la manifestación sobre el buen almacenamiento de los medicamentos y/o dispositivos médicos. Adicionalmente, los puntos mínimos de dispensación ofertados deberán contar con las condiciones allí mencionadas.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se anexa al presente estudio. Anexo 1

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($90.752.715), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 9.1.1 PROCESOS DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($90.752.715)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación de talento humano adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL META" es de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($90.752.715), tal como se evidencia en el documento anexo ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el consumo promedio mensual generado por el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Meta durante el segundo trimestre de 2020.

| **PERIODO FACTURADO** | **VALOR** |
|---|---|
| MARZO 2020 | $11.945.569 |
| ABRIL 2020 | $10.168.037 |
| MAYO 2020 | $4.320.329 |
| JUNIO 2020 | $13.900.605 |
| **VALOR PROMEDIO 9 meses** | **$90.752.715** |

Arrojando la suma por consumo mensual de $10.083.635, teniendo en cuenta que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen del estado de salud de los beneficiarios y de sus patologías de base en un momento determinado. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en

los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, hasta el 31 de diciembre de 2021 o cuando se agote el valor total del mismo, lo que suceda primero, es decir por 9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, se requiere adelantar la contratación para el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta por valor de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($90.752.715) COP.**

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN_ | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | | | |
| **Funcionamiento** | x | C-3603-1300-14-0-3603025-03 | $373.552.517 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2121 | 2021-02-12 | 2021-12-31 | 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-14-0-3603025-03 | NACIÓN | TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS | $373.552.517 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor disponible para la presente contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad y que verificados los catálogos de los acuerdos marco de precios, asi como grandes superficies y demás instrumentos de agregación de demanda publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente,https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- Colombiano /salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial-de, obteniendo como resultado, que

aunque se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado (Contratación Directa - CCE-753-AG-2018) (Modificación No. 1), a través de este no se encuentran disponibles la totalidad de medicamentos requeridos por la entidad para suplir su necesidad, teniendo en cuenta de que se trata únicamente de medicamentos de control especial de monopolio del estado.

Por lo tanto la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la circular 1-0010-01-3-2021-00004 de 2021 que fija las cuantías 2021 para el SENA, determinando que la mínima cuantía será para procesos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir hasta la suma de $90.852.600. En consecuencia, como quiera que el presupuesto oficial es de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($90.752.715) COP,** la modalidad de selección es la de mínima cuantía.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| |
|---|
| Contrato de Suministro |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de

ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere

### 15.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia Link: http://farmapreciosonline.com/, según prescripción del médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta. El servicio de dispensación de medicamentos se efectuará en los puntos de atención ubicado en la ciudad de Villavicencio en el Departamento de Meta y cuando lo apruebe la entidad atendiendo las disposiciones legales frente al COVID19 y las situaciones particulares de los beneficiarios que se presenten, la entrega se debe realizar a domicilio incluyendo los municipios de Restrepo, Granada, Guamal, Cumaral Meta y Medina Cundinamarca.
2. Dispensar aquellos medicamentos que no se encuentren relacionados en la publicación electrónica de PLM Colombia, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos en PLM Colombia.

3. Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
4. Suministrar los medicamentos, insumos y dispositivos médicos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
5. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
6. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
7. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
8. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en la publicación electrónica online de PLM Colombia, será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta, de acuerdo a lo precios del mercado.
9. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
10. El valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el Listado previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia conforme los precios unitarios ofertados. Link: http://farmapreciosonline.com/, no puede ser superior a las tarifas promedio de venta al público.
11. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
12. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado Puntos mínimos de dispensación. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o

quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm.

13. Proponer a la supervisión contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.
14. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la formula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.
15. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a ocho(8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá a su costa hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
16. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
17. El contratista garantizará una línea telefónica que garantice la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 y las 19:00 horas.
18. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá

tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.

19. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.
20. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses.
21. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.
22. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá cumplir lo señalado en el Anexo 1 - Modelo de dispensación y suministro de medicamentos.
23. 23.con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos y así como las condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.
24. Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.
26. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.
27. Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE la FACTURACION del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.
28. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
29. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.
30. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier

otra irregularidad relacionada con el servicio.

31. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.
32. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
33. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.
34. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.
35. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.
36. Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
37. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.
38. Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que se fijan en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, el cual deberá realizarse en cumpliendo con la normatividad que aplica.
39. Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo humano parte de su oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato, el cual no podrá modificar sin que medie una justa causa, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona o zonas adjudicadas, para su evaluación y posterior autorización. Cualquier cambio que se apruebe debe garantizar personal de igual o mejores características con respecto al personal saliente. La anterior condición no aplica para el perfil de Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, pues la idoneidad de

estos es verificada a través de las autoridades competentes encargadas de expedir los conceptos técnicos sanitarios

40. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos a los pacientes que sean indicados por la líder o supervisor del contrato del Servicio Médico Asistencial y para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas, considerando lo siguiente:

    1. MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA El contratista deberá enviar listado que contenga los medicamentos pendientes así mismo deberá relacionar los usuarios y justificación de estas novedades al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato el primer día de la semana; quienes verificaran el porcentaje y gestiones.
    2. PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS: En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo a la Resolución 1604 de 2013. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso. Si al momento de la entrega del medicamento la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista solicitará autorización telefónica y hará entrega de la presentación real del medicamento al usuario y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas. Realizar entrega a domicilio antes de las 48 horas siguientes a los beneficiarios que sean indicados por el líder del Servicio Médico Asistencial, así mismo de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con

la normatividad vigente. En caso de existir casos documentados de la no entrega de estos medicamentos dentro de los plazos establecidos se constituirá en incumplimiento del contrato y será objeto del informe respectivo para las sanciones establecidas en el mismo y en la ley contractual colombiana. Como consecuencia de la entrega incompleta de los medicamentos al momento de la reclamación por parte del beneficiario en el punto de farmacia tanto en eventos de urgencia como fórmulas de control mensual y conforme al recibo de pendiente y entregado al beneficiario el CONTRATISTA, éste entregará en la dirección reportada por el beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2) días calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por el médico asesor del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el líder del SMA o el designado por el Coordinador de Talento Humano. La entidad facilitará previamente al contratista el listado de todos los beneficiarios adscritos al Servicio Médico Asistencial de la Regional, con el fin de verificar al momento de la entrega de los medicamentos, a los cuales deberán colocar huella y firma sobre la fórmula lo que obrará como constancia de entrega. No sólo el usuario realizará la reclamación de los medicamentos, también lo podrá realizar su acudiente presentando el documento de identidad para la entrega del medicamento requerido. La orden de entrega de medicamentos expedida por el medico asesor y/o especialistas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá un plazo para solicitud ante la farmacia de setenta y dos (72 horas) teniendo en cuenta la fecha de prescripción, esto quiere decir, que en el momento que el medicamento es formulado el beneficiario tiene plazo hasta de 3 días después de dicha formulación para solicitar el medicamento ante farmacia, se resalta que el contratista deberá tener en cuenta los lineamientos de prescripción adecuada indicados por la circular 000185/2019, así mismo se indica que para las fórmulas indicadas para más de un mes se deberá solicitar autorización de los profesionales del Servicio Médico para segunda, tercera entrega y respectivamente. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el

CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos.

41. Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaria de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto. Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

42. Entregar en forma oportuna las facturas por servicios prestados en las oficinas administrativas o donde se indique por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones.

43. Contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.

44. Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.

45. Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.

46. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento.

47. Realizar la entrega de medicamentos cumpliendo las siguientes condiciones:

- CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS: La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten,

acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos: ✓ Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad ✓ Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente ✓ Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad. ✓ Fórmula médica con la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles, a partir de la fecha de expedición. En caso de que origine entrega de medicamentos pendientes, esta se deberá hacer a domicilio dentro de las 48 horas siguientes. ✓ Los beneficiarios deberán siempre acreditarse con el carné que les identifica tal condición, firmar y colocar la huella del dedo índice (si son menores 14 años de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).

- Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos (Vrg. Autorización de funcionamiento, certificado de Habilitación, Resolución de apertura ó Autorización de la Dirección Territorial de Salud del Meta para dispensar medicamentos o permiso para dispensar medicamentos a pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los puntos de entrega ofertados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007).

- El servicio de dispensación de medicamentos deberá prestarse a través de personal que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia para el ejercicio de tal labor, de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia.

- La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso de que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA, con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. La entrega errada de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.

- El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.

- La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de entrega. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a

cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario (es decir, un día calendario).

- Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Meta, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso

- Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario, así: • Las fórmulas médicas con número de autorización del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, deben llevar firma y sello del médico asesor, firma que previamente deberá haber sido autorizada ante el contratista. Además, deberán incluir los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. La fórmula médica con el sello de autorización que da el Servicio Médico Asistencial, para efectos del contrato, se conoce como orden de atención. • Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA. Estos deberán firmar sobre la fórmula, colocar la huella del dedo índice. • Los beneficiarios mayores de 14 años de edad se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. La orden de atención de medicamentos, así como las fórmulas autorizadas por el SENA tendrán una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización. Por lo cual el contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos cuando dichos documentos se encuentran vencidos, ya que el SENA NO reconocerá el pago de medicamentos entregados cuando la fórmula u orden de atención se encuentren vencidos, aquellos que superen dicho tiempo tendrán que contar con autorización y justificación del servicio médico asistencial, considerando solo casos especiales.

- Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento.

- Deberán entregarse medicamentos con una fecha de vencimiento mínimo de seis (6) meses a partir de la entrega de los bienes.

- Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el PLM farmaprecios, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, con el fin de preservar la salud de los

beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y al menor costo y según el porcentaje de descuento pactado.

- Inmediatamente sea suministrado el medicamento el contratista deberá entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial.

- Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá: • Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción. • Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita. • Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos. • Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña. • Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. • Tener muestras médicas de medicamentos. • Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos. • Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.

- El oferente no podrá entregar medicamentos que no se encuentren relacionados y autorizados dentro de las órdenes de atención.

- De igual forma no podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida.

- El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.

- Consideraciones por el Covid-19. La Regional Meta debe acatar las directrices que emita el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, especialmente las indicaciones relacionadas con la población mayor de 70 años. Se debe ofrecer especial protección y amparo a la población denominada por el Ministerio de Salud y Protección Social como población en riesgo o vulnerable por la pandemia del Covid-19, por lo que con base en las características y capacidad de los posibles oferentes de la zona, deberá contemplar la implementación de medidas que faciliten el aislamiento social, tal como la entrega de medicamentos a domicilio y demás medidas que la regional considere pueden ser implementadas a fin de prevenir la propagación del virus.

- No podrán ser suministrados medicamentos marcados como de uso institucional.

**15.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Efectuar el seguimiento contando con el apoyo del médico auditor y demás profesionales que considere pertinente.

## 16 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Adicional a los medicamentos, insumos y dispositivos médicos, el contratista deberá realizar y entregar:

### 1. Reporte Quincenal

El proveedor seleccionado deberá disponer de un sistema de información para auditoría farmacéutica que permita entregar al SENA quincenalmente los reportes señalados por regional respecto a la ejecución. Con relación al informe este debe contener los siguientes ítems:

- Fecha solicitud Medicamento
- Número de fórmula médica
- Nombre del profesional que formula
- Número de registro médico de quien formula
- Fecha entrega medicamento
- Numero de Tirilla de entrega inicial (fecha de entrega, Numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Número de documentos de soporte de pendientes
- Fecha entrega medicamento pendientes
- Numero de tirilla- soporte de entrega de medicamentos pendientes de entrega (fecha de entrega, Numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Identificación del beneficiario
- No. Carné
- Nombre beneficiario
- Apellido beneficiario
- Código CUM
- Código comercial
- Nombre genérico

- Nombre comercial
- Medicamento regulado (Sí o No)
- Medicamento de control especial (Sí o No)
- Incluido en el listado farmaprecios (Sí o No)
- Presentación farmacéutica del medicamento
- Concentración medicamento
- Cantidad Entregada
- Valor Venta unitario
- Valor IVA
- Valor total venta
- Nombre punto de dispensación.
- Numero factura de compra para medicamentos no incluidos en el listado farmaprecios

El reporte debe presentarse al Supervisor Regional con corte los días domingo a las 24:00 horas (a excepción del fin de mes, cuyo corte se hará el último día calendario del mes correspondiente) y con plazo de entrega dentro de los cuatro días calendario siguientes al corte, en medio digital y en archivo plano de acuerdo con lo indicado. El Supervisor Regional será responsable de consolidar y depurar la información.

Validación de la información semanal reportada.

De manera conjunta con el reporte, el proponente deberá allegar a cada supervisor regional los documentos originales, soportes de la dispensación registrada en el corte presentado cumpliendo la caracterización del procedimiento aplicado (entrega total, entrega parcial y entrega pendientes).

- Fórmulas originales acompañadas de Comprobantes de Entrega.
- Las tirillas, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial.
- En caso de que aplique, comprobante de entrega de medicamentos pendientes que indique valor, firma y fecha de recibido por parte del servidor público, pensionado o beneficiario del SENA. identificarán con el carnet respectivo.
- La supervisión regional procederá a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (glosas).
- El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, en la información del reporte, que permita las correcciones y la viabilización del pago.

NOTA: Ante las medidas de emergencia sanitaria en el territorio colombiano que buscan evitar el contagio principalmente de las personas más vulnerables y consideradas de riesgo para el COVID 19 y teniendo en cuenta que no es posible la radicación de la facturación en las instalaciones del SMA del SENA, la radicación de la facturación se efectuará en el correo del supervisor designado, para su revisión y glosas de ser el caso y posteriormente

cargadas en la plataforma Secop II para aprobación de la entidad.

El contratista deberá proporcionar informes quincenales los cuales permitan establecer los respectivos controles durante la ejecución del contrato, dichos informes contendrán la siguiente información:

- Casos de duplicidad de medicamentos.
- Informe detallado de pendientes y su estado.
- Informe de PQRS y su estado por Regional, detallando el punto de dispensación.
- Interacciones medicamentosas.
- Casos de pacientes polimedicados.
- Consumos de ítems no incluidos en el periodo de corte.
- Relación de medicamentos desabastecidos.
- Relación de CUMS vencidos.
- Relación de alertas sanitarias relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos emitidas el INVIMA

Análisis de la información quincenal reportada.

Desde la supervisión regional se debe analizar la información de la siguiente manera:

- Socialización al equipo de trabajo SENA: con la finalidad de implementar las oportunidades de mejora según aplique.
- Retroalimentación dirigida hacia el proveedor: Una vez la información se analice desde la regional, se pueden establecer los mecanismos de control de acuerdo a las variables antes mencionadas, para establecer mejora continua en los procesos con la finalidad de optimizar el servicio.
- Seguimiento de acciones correctivas para el siguiente corte quincenal: Desde la supervisión regional se deberá establecer el seguimiento continuo a las inconsistencias presentadas en el informe del corte con la finalidad minimizar las desviaciones presentadas, en caso que durante el seguimiento se evidencie que se establezcan los mecanismos para mitigar tales eventos, se escalara el caso a supervisión de la zona.

**2. Reporte Mensual**

Presentar un informe mensual estadístico de acuerdo con las especificaciones dadas por el Supervisor del contrato con el fin de realizar un adecuado seguimiento respecto a:

- Medicamentos agrupados según: beneficiarios, alto costo, en cantidades totales para cada uno en un período determinado.
- Medicamentos por médico, ordenado por valor, cantidad formulada y nombre en denominación común internacional o comercial.
- Medicamentos con mayor impacto económico, determinado por grupo farmacéutico,

denominación común internacional o comercial, comportamiento de dispensaciones con relación a laboratorios farmacéuticos.

- Beneficiarios con mayor consumo dentro del período. Indicando los campos: cédula, nombre, cantidad de fórmulas entregadas, número de ítems entregados, valor total.
- Formulación por beneficiario determinado dentro de cada periodo, indicando los campos: cédula, código beneficiario, adicional, fecha de facturación, medicamento, cantidad, valor medicamento, valor total por fórmula.
- Valor promedio de fórmula en cada período. Campos: Valor total, registro (Cantidad de fórmulas), promedio.
- Informe del comportamiento de dispensación detallando; grupos farmacológicos más dispensados relacionando el ranking de los medicamentos más formulados.

**Análisis de la información mensual reportada**.
La supervisión regional procederá a realizar el análisis de la siguiente manera:
En caso de evidenciar marcas comerciales y laboratorios farmacéuticos de manera reiterativa en las formulaciones y que estas referencias conlleven a una tendencia dentro del proceso de dispensación, dará base para implementar análisis de los procesos del servicio médico asistencial.

## 17 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) meses o hasta agotar el monto del contrato, contado a partir del cumplimiento de la firma del Acta de inicio, previo al cumplimiento de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), y en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

### 17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta)

### 17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará al CONTRATISTA mediante transferencia electrónica a la cuenta que allegue con la oferta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos que a continuación se describen

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA. | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos PARCIALES MENSUALES acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, conforme el suministro de elementos efectivamente recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en forma, así: •Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. • Presentación con cada entrega efectiva de los soportes de cumplimiento de los requisitos legales y ambientales que apliquen en la etapa contractual.• Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.•Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar PARAGRAFO PRIMERO: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos |

**FACTURACIÓN**

Para efectos de contractuales, por cada punto de dispensación, se deberá generar (1) Factura semanal que será consolidada por el Supervisor del contrato.

La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatuto tributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo:

a) Código ítem
b) Descripción ítem
c) Cantidad unitaria entregada (#)
d) Valor unitario ($)
e) Valor IVA (si hubiere lugar) ($)
f) Valor total ($)

Debe ordenarse ascendente por el criterio “Descripción ítem”

**Soportes para la radicación de cada corte semanal:**

a) Factura comercial en original
b) Medio magnético con el detalle del consumo facturado.
c) Fórmula original acompañada de Comprobante de Entrega
d) La tirilla, desprendible y/o documento que registre el valor del medicamento que se suministró al usuario de Servicio Médico Asistencial.
e) Consolidado de entrega de medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) utilizando la siguiente tabla:

| **Fecha de Entrega de Medicamento** | **Nombre de Usuario /Beneficiario** | **No. del Carné** | **Descripción de Medicamento Suministrado/Laboratorio** | **Número de orden de atención** | **Cantidad Suministrada** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

El consolidado de los medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura, los valores no podrán ser superiores a los valores ofertados.

Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento:

1. El contratista efectuará **corte semanal** y radicará en medio físico y magnético las fórmulas en la Regional, por punto de dispensación, acompañadas de los soportes físicos exigidos por la Entidad.
2. Los soportes deberán acompañar a la fórmula respectiva.
3. En cada corte y por punto de dispensación, deberán organizarse todas las “fórmulas y soportes” con contenidos a facturar, en orden ascendente de conformidad con el número de radicación de las fórmulas.
4. Deberán legajarse en paquetes máximo de 100 fórmulas para facilitar la manipulación durante la revisión y auditoría.
5. Los paquetes deberán numerarse en orden ascendente, numeración independiente por punto de dispensación, irrepetible durante la ejecución del contrato para cada punto, donde el primer paquete contendrá las fórmulas con menores números de radicación y así sucesivamente.

6. La tapa anterior de cada paquete deberá contar con la siguiente información:
   - Nombre del punto de dispensación.
   - Número de paquete.
   - Fecha entrega (corte semanal): dd/mm/aaaa. (En ningún paquete deben figurar fórmulas con fecha de entrega diferentes)
   - Documento con la relación de fórmulas por paquete que debe contener:
   - Nombre del Proveedor
   - Número del contrato
   - Número del Paquete
   - Por cada fórmula:
   - No. Identificación usuario
   - Nombre usuario
   - No. fórmula
   - Fecha formula
   - Identificación médico
   - Código y nombre del medicamento
   - Cantidad presentación comercial
   - Valor unitario presentación comercial
   - Valor total presentación comercial
   - Totalizado formula
   - Totalizado paquete
7. El contratista deberá enviar semanalmente reporte valorizado consolidado de las entregas en medio magnético con sus respectivos soportes al Supervisor Regional con corte los días domingo a las 24:00 horas (a excepción del fin de mes, cuyo corte se hará el ultimo día calendario del mes correspondiente) y con plazo de entrega dentro de los cuatro días calendario siguientes al corte, en medio magnético CD y en archivo plano por cada punto de suministro. El Supervisor Regional será responsable de consolidar y depurar la información.
8. La primera semana de cada mes, iniciará el primer día del mes y terminará el domingo siguiente independientemente del número de días que tenga, y se reportará con el corte habitual. Por su parte, la semana de fin de mes se reportará con corte al último día del mes a pesar de que no sea domingo. Nota: Se entiende por mes un mes calendario.
9. Dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el contratista radicará las facturas junto con todos sus soportes ante el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico del SENA, quién revisará, objetará o aceptará la cuenta.
   En caso de que se objete la cuenta, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
   Una vez se resuelve, acepta o concilia, la objeción presentada; el Supervisor Regional o Nacional según sea el caso, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.

En caso de presentarse dificultades para la conciliación de las glosas la Supervisión Regional o el Contratista deberán informar a la Supervisión Nacional dicha novedad con el fin de gestionar un acuerdo definitivo.

De no llegarse a una solución definitiva, la Dirección de Sanidad nombrará un comité Ad Hoc con el fin de llegar a un acuerdo entre las partes.

En caso de que la acepte, el Supervisor Regional enviará la autorización que expide en constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Supervisor Nacional quien autorizará y dará inicio al trámite para su pago.

**Nota**: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos a disponibilidad de PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las asignaciones remitidas por Dirección General en concordancia con las normas vigentes.

**CAUSALES DE NO PAGO**

El SENA no cancelará las fórmulas dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada.

| CÓDIGO | CAUSAL |
|---|---|
| 1. | Entrega realizada a usuario no se encuentra en la base de datos de beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA o que no acredita el derecho. |
| 2. | Medicamento entregado con fórmula que no corresponde al formato establecido por el Sistema Médico del SENA. |
| 3. | Formula manual con tachaduras o enmendaduras. |
| 4. | Formula firmada o sellada por persona diferente a la relacionada en el listado de profesionales autorizados. |
| 5. | Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos. |
| 6. | Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra debidamente autorizado. |
| 7. | Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la formula. |
| 8. | Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma |

| | |
|---|---|
| | farmacéutica diferente al formulado. **Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.** |
| 9. | Entrega de marcas diferentes a las contratadas o a las autorizadas por el Sistema Médico del SENA. |
| 10. | Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula y/o el comprobante de entrega. |
| 11. | Entrega del medicamento pendiente posterior a las 120 horas siguientes, no aplica glosa pero aplicarán las sanciones de tipo contractual que sean aplicables. |
| 12. | Facturación de medicamentos con soportes ya radicados en facturas anteriores. |

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

### 17.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | .X | |

## 18 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Para ejercer la supervisión de la ejecución contractual, se requiere idoneidad relacionada con el suministro farmacéutico. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta, como supervisor del contrato, quién con el apoyo de la enfermera contratista del Servicio Médico Asistencial de la Regional, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución | |

del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018

## 19 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso contractual, será total (correspondiente al valor total del presupuesto oficial).

### 19.1 Clasificación de la adjudicación

Ateniendo a la naturaleza del contrato de suminstro y como quiera que los servicios médicos no se pueden cuantificar los bienes que se entregarán, se termina estando frente a un supuesto determinable, más no determinado, razón por la cual, se adjuidcará al oferente que presente la oferta más favorable, y por el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponderá el techo a pagar por parte del SENA de los bienes que sean suministrados

## 20 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, para el presente caso, la que mayor porcentaje de descuento ofrezca, para el suministro requerido, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Nota: es importante resaltar que el mayor porcentaje de descuento se establecerá a partir del promedio de los porcentajes de descuentos ofrecidos para los ítems 1 y 2 de las condiciones técnicas contenidas en este documento en el numeral 7.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

**a)** El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los ítems requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
**b)** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
**c)** En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento previa verificación de sus calidades habilitantes.

**d)** En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
**e)** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
**f)** En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

NOTA: En caso de participación de proponentes responsables de IVA, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas y establecer la de menor valor y así el orden de evaluación (Solo aplica para bienes y servicios gravados con este impuesto)

### 20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. Se advierte que durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

#### 20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente ó quién esté facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad.

**B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:** Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento

expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

**CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:** La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 01año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, de igual manera la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

**OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA:** El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es una persona natural, deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su registro mercantil de persona natural, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad(es) mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, lo anterior teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad mercantil o económica según sea el caso, lo cual verificará el SENA en la Cámara de Comercio.

**C.AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**D.CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) año más.

**E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos concepto.

**F. FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley

1150 de 2007 y al Art. 25, parágrafo 1 y 2 de la Ley 1607 de 2012, adicionado por el Art. 19 de la Ley 1739 de 2014, el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTESCON AFILIACIÓNAL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES

**G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:** Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT. el proponente debe presentar su RUT actualizado.

**H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, así como el registro nación de medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía, de la persona natural y del Representante Legal de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

**I.FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

**J. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES.** La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

**EXPERIENCIA MÍNIMA**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso, mediante la presentación de máximo 2 certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados dentro de los tres últimos años y la sumatoria de estas sea igual o superior al presupuesto asignado para esta invitación.

### 20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificará que las ofertas contengan la totalidad de los ítems establecidos en el Numeral 7 de este Documento (especificaciones técnicas).

El proveedor deberá presentar Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 2676 de 200; 2763 de 2001 y 1669 de 2002.

Los oferentes deberán acreditar:

1. **PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN - CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO-**

El oferente debe disponer al momento de presentación de la oferta, como mínimo de un punto de dispensación, para tal efecto deberá allegar certificación suscrita por parte de le R.L. donde se registre la información del punto de dispensación (Nombre – Dirección – canales de atención – Responsable), acompañado del concepto técnico sanitario o acta de visita con concepto favorable, expedida por la autoridad competente donde conste que el punto de entrega, cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el suministro de medicamentos.

2. **CERTIFICACIÓN HABILITANTE COMO ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (minorista y/o mayorista)**

El oferente deberá allegar los documentos y permisos correspondientes que permitan la verificación de la funcionalidad como establecimiento farmacéutico minorista y/o mayorista

otorgado por los entes territoriales, de conformidad con los requisitos legales establecidos en los Decretos 2200 de 2005, Resolución 780 de 2016, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008.

### 3. VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente garantizara que, durante la ejecución del contrato, no modificara los porcentajes de descuento presentados dentro de su oferta.

### 4. REGISTROS SANITARIOS INVIMA

El proponente allegara certificación expedida por parte del Representante Legal del Oferente, en donde manifieste que los medicamentos dispensados en virtud del contrato que llegare a celebrarse como resultado del presente proceso de Selección, cuentan con su respectivo Registro INVIMA Vigente al momento de la entrega del medicamento, el cual será relacionado en los informes de ejecución periódicos que sean presentados al supervisor por cada medicamento.

### 5. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

El proponente deberá certificar que los medicamentos a dispensar como resultado del presente proceso de selección, corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.

### 6. RECURSO HUMANO NECESARIO

El proponente deberá certificar que la disponibilidad del recurso humano mínimo exigido por el SENA para la ejecución del contrato. Se requiere por lo menos 1 gerente y 1 auxiliar de farmacia. Para tal efecto debe allegar las hojas de vida y soportes respectivos.

### 7. CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO

El Oferente garantizara el cumplimiento de entrega de pendientes la entrega a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios. Para tal efecto deberá allegar con su oferta carta de compromiso debidamente firmada.

### 8. DECLARACIÓN BUEN ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS.

El oferente debe cumplir con la manifestación escrita sobre el buen almacenamiento de los medicamentos y/o dispositivos médicos. Adicionalmente, los puntos mínimos de dispensación ofertados deberán contar con las condiciones allí mencionadas.

## 9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Resolución 312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proponentes deberán presentar con sus ofertas la Certificación de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, emitido por las Autoridades correspondientes y acreditar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

## 10. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA USUARIOS DEL SENA.

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen carta mediante la cual certifiquen que dispondrán de una **LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN CON CADA PUNTO DE DISPENSACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE ATENDERÁ A LOS USUARIOS DEL SENA.**

### 20.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este requisito no es exigido en la modalidad de selección de mínima cuantía.

### 20.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este requisito no es exigido en la modalidad de selección de mínima cuantía.

### 20.2 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este requisito no es exigido en la modalidad de selección de mínima cuantía.

## 21 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 22 GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a cobertura deberá incluir |

| | |
|---|---|
| | tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el ( 10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (1) año más, contados a partir del acta de inicio.. |

## 23 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con la normatividad vigente, para los proceso de selección cuya selección sea la mínima cuantía, no es procedente la limitación a las MIPYMES.

## 24. ACUERDOS COMERCIALES:

| **Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales** | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | SI | NO | NO | NO |
| | **México** | SI | NO | NO | NO |
| | **Perú** | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | SI | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | SI | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | SI | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Unión Europea** | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | N/A | N/A | NO | NO |

## 25. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Con la presente contratación se garantiza la prestación del Servicio Médico Asistencial del Sena, en lo relacionado con el componente de suministro de medicamentos, como una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a los beneficiarios SMA Sena de esta Regional y teniendo en cuenta que el Servicio Medico asistencial del Sena Regional Meta cuenta con una población en riesgo correspondiente a un 30% de la población total de beneficiarios en la Regional, quienes presentan múltiples patologías crónicas de base y un 20% de los beneficiarios se encuentran en el grupo de edad mayores de 70 años, quienes se encuentran en mayor riesgo por presentar complicaciones a causa del COVID-19. Lo anterior teniendo en cuenta que nuestros beneficiarios poseen patologías crónicas que de no ser manejadas adecuadamente con tratamiento farmacológico, necesariamente se van a descompensar, requiriendo atención especializada e intrahospitalaria, con las restricciones y alto riesgo que significa para un paciente con comorbilidades acudir en este momento de pandemia a cualquier IPS.

Conforme a lo anterior y en atención a que el contrato actual de suministro de medicamentos está próximo a vencer, es necesario priorizar una nueva contratación que garantice el suministro por el resto de la vigencia 2021.

## 27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NO APLICA

## 28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: NO APLICA

## 29. ANEXOS

29.1. ANÁLISIS DEL SECTOR
29.2. MATRIZ DE RIESGO
29.3. FORMATOS PROPUESTA ECONÓMICA
29.4. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
29.5. MODELO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS
29.6. CRONOGRAMA

**ROSA MARÍA VILLAMARÍN GARCÍA**
**Directora Regional (e)**

**Proyectó:** Javier Felipe Castillo Eslava - Abogado Contratación DRM

**Revisó:** Milena Andrea Agudelo – Líder HYSI – DRM

**Revisó:** Briyi Marleny Rojas Aldana - Líder SIGA – DRM

**Revisó:** Juan Carlos Orjuela – Profesional gestión jurídica - DRM

**Vo.Bo.** Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto